



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



CONVERSION A DOLARES, DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FINANCENTRO S.A.----- CUANTIA: \$ 720.00 .-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO, DE ESTE CANTON,** comparece: el señor **Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA,** de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; quien lo hace en su calidad de **Gerente General y representante legal** de la compañía **FINANCENTRO S.A.,** tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FINANCENTRO S.A.,** de fecha treinta de Enero del dos mil tres. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:-----

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que esta a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de **conversión a dólares, tanto del importe del capital como del valor nominal de las acciones, así como el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima** con arreglo a las cláusulas que siguen en esta minuta:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Ingeniero **EFREN VELEZ YCAZA**, quien lo hace en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "FINANCENTRO S.A.", justificando la calidad invocada con la nota de su nombramiento que acompaña a la presente para que sea agregado, como documento habilitante a continuación de esta minuta.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Anónima "FINANCENTRO S.A.", se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogada **Katia Murrieta de Ayala**, el diez de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima "FINANCENTRO S.A.", reunida el treinta de enero del dos mil tres, resolvió: **UNO.-** Dejar sin efecto la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000003

celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las mismas que constan en la escritura pública que fuera autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. **DOS.-** Dejar sin efecto la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil, las mismas que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinticinco de Enero del dos mil uno. **TRES.-** Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUATRO.-** Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada a la conversión. **CINCO.-** Que una vez inscrita la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en

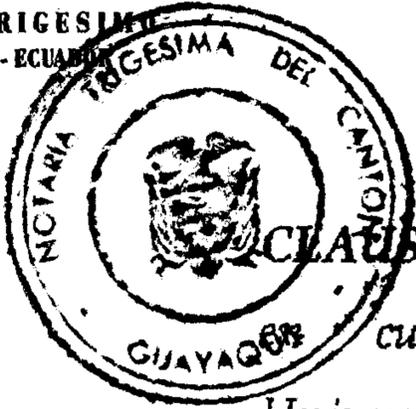
~~Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

dólares. **SEIS.**- De igual forma los registros del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por los correspondientes registros en dólares. **SIETE.**- Que se aumente el capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, equivalente a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **OCHO.**- Que se establezca en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital autorizado de la compañía. **NUEVE.**- Que como consecuencia de la conversión de sucres a dólares, el aumento de capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, en la forma en que se indica más adelante. En la referida sesión de Junta General se facultó al Gerente General de la Compañía para que como representante legal, otorgue la escritura pública contentiva de la citada reforma estatutaria y de cumplimiento a las formalidades necesarias para el cumplimiento del objeto de la misma.-----



REPUBLICA DEL ECUADOR

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000004

CLAUSULA CUARTA.- Con los antecedentes expuestos y cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "FINANCENTRO S.A.", efectuada el treinta de Enero del dos mil tres, el otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública, por medio de la presente, declara lo siguiente: a) Que quedan sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, las mismas que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; b) Que queda sin efecto la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil, las mismas que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinticinco de Enero del dos mil uno; c) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía anónima "FINANCENTRO", de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con la ley de Transformación Económica; d) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y el capital suscrito a la

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL~~

suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; e) Que el aumento de capital se lo realiza mediante emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; f) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma condiciones, y por las personas que se determinan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Enero del dos mil tres; g) Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; h) Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones

serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-



0000005

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FINANCENTRO S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres, a las nueve horas, en las oficina de la Compañía ubicadas en el Kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "FINANCENTRO", con la asistencia de los siguientes accionistas: Licenciada Lorena Coronel de Vélez, por sus propios y personales derechos, propietaria de 15 acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una de ellas; Ing. Efrén Vélez Yeaza, por sus propios y personales derechos, propietario de 1985 acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres, cada una, encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

Abg. Efrén Yeaza Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Agosto de 1995, las misma que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Gloria Recaro de Crespo el 21 de Agosto de 1995

SEGUNDO PUNTO:.- Conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre del 2000, las misma que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores el 25 de Enero del 2001

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto del importe correspondiente al capital social de la Compañía como del valor nominal de las acciones, en que esta dividido el referido capital; así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares.

CUARTO PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía determinando el nuevo monto del capital autorizado, en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago.

QUINTO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la Compañía.

2

Preside la sesión su titular, Licenciada Lorena Coronel de Vélez y actúa como Secretario, su Gerente General, Ing. Efrén Vélez Ycaza. -El Presidente dispone que el secretario forme la lista de accionistas concurrentes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas; y, la Secretaria determina que asisten los siguientes accionistas: Licenciada Lorena Coronel de Vélez, por sus propios y personales derechos, propietaria de 15 acciones; ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una de ellas; Ing. Efrén Vélez Ycaza, por sus propios y personales derechos, propietario de 1985 acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres, cada. - Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; por lo tanto hay quórum para dar inicio a la presente sesión.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes, resuelven, por unanimidad, aprobar el orden del día, se da inicio a la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "FINANCENTRO S.A." de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con los antecedente expuestos, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se trate el primer punto del orden del día, cual es, conocer y resolver sobre la situación jurídica en que se encuentra la resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Agosto de 1995, las misma que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Gloria Recaro de Crespo el 21 de Agosto de 1995; al respecto continua manifestando el Presidente, que en dicha sesión se resolvió, entre otros puntos, aumentar el capital social de la empresa hasta alcanzar la suma de cinco millones de sucres; más debido a una serie de circunstancia el tramite nunca concluyo; por lo cual sugiere dejarlo sin efecto y volver a tratar hoy los mismos puntos. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad, dejar sin efecto todo lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Agosto de 1995

Acto seguido el Presidente se refiere al punto dos del orden del día, cual es, conocer y resolver la situación jurídica en que se encuentra la resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre del 2000, las misma que constan en la escritura pública que fuera autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores el 25 de Enero del 2001, manifestando que en dicha sesión se resolvió, entre otros puntos, convertir el capital social de la compañía y aumentarlo hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares, más debido un error en el texto del acta y en la escritura publico, en la cual se dice que el capital de la empresa es de cinco millones de sucres, cuando en realidad era de dos millones de sucres, este tramite nunca concluyó, por lo tanto, sugiere dejarla sin efecto y volver a tratar hoy los mismos puntos. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad, dejar sin efecto todo lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre del 2000



0000006

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día y al respecto manifiesta el Presidente que esta vigente la resolución N0.00.Q.LI.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo del 2000, resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías. que fueron introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador.- Con vista de que en dicha resolución se determina y no obstante que en el Artículo 8 de dicha resolución se exonera a la Junta de la obligatoriedad de tratar este punto; propone a la Junta se apruebe la conversión del capital social de Compañía que es actualmente sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

- a).- Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- b).- Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el numero de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión.
- c).- Que una vez inscrita la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares.
- d).- De igual forma los registro del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares.

Seguidamente, se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día y toma la palabra el Presidente quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías dictó la resolución No- 99.1.1.1.3.008 del 16 de Septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No-278, en el cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo, para el capital suscrito en las compañías anónimas y toda vez que el actual capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, este aumento también deberá realizarse en dicha moneda; así mismo continua manifestando la necesidad de establecer un capital autorizado para la compañía conforme lo faculta el Artículo 160 de la Ley de Compañías y propone que este capital autorizado sea de UN MIL SEISICENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Que se aumente el capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, equi-

15: Pío José Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

209
valente a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y fijar en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital autorizado de la compañía.

Habiéndose decidido el aumento de capital la Junta de Accionistas pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra la Lcda. Lorena Coronel de Vélez y manifiesta a Junta que no esta en condiciones de realizar aportes para el presente aumento de capital, por lo tanto renuncia a su derecho de preferencia.

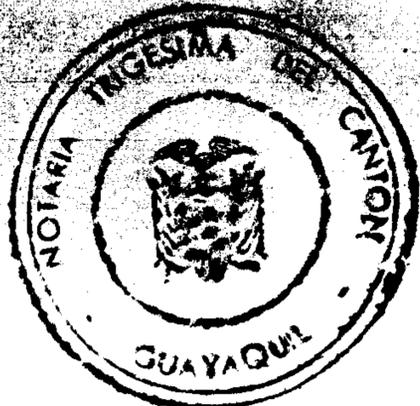
7208
Acto seguido toma la palabra el Ingeniero Efrén Vélez Ycaza, quien manifiesta a la Junta que haciendo uso de su derecho de preferencia y en vista de la renuncia al mismo, presentada por la Sra. Lorena Coronel de Vélez, suscribe la totalidad de nuevas acciones a emitirse, esto es, dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Acto seguido y continuando con el quinto punto orden del día el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital y de la conversión de sucres a dólares, es necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales; la junta de inmediato resuelve, por unanimidad, : reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- " El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 007100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

ARTICULO SEXTO.- " Las acciones serán nominativas , estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía".

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de la misma, se dio lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad



0000007

y sin modificaciones, con lo cual el Presidente da por terminada esta sesión, a las diez horas treinta minutos, suscribiendo para constancia esta acta todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. F) Lcda. Lorena Coronel de Vélez, Accionista; f) Ing. Efrén Vélez Ycaza, Accionista.-

CERTIFICO QUE ES COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA. A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO

Ing. Efrén Vélez Ycaza
Gerente General
Secretario de la Junta.

~~Ab. Ploro Ycaza Vicozabal
NOTARIO TIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

Guayaquil. Diciembre 29 de 2000

Ingeniero
Efrén Vélez Ycaza
Ciudad.-



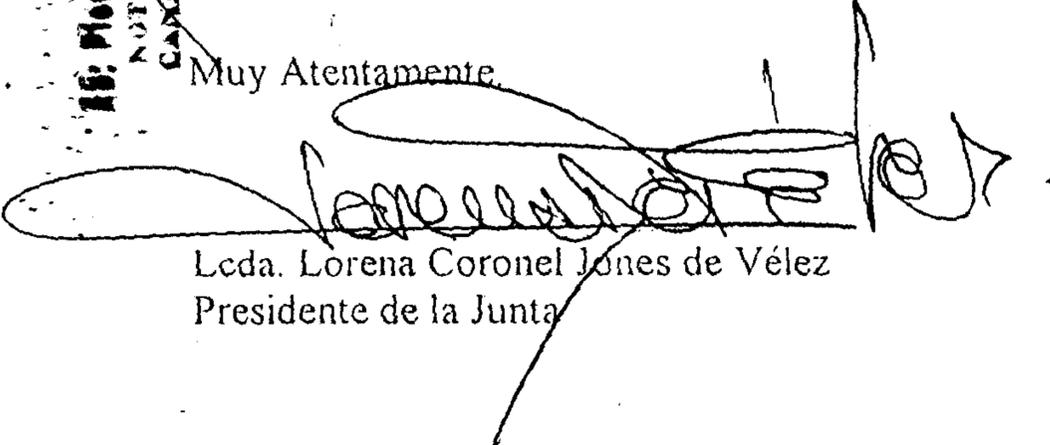
De mis consideraciones:

Cumplemé informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FINANCENTRO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de relegirla a Usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el tiempo de cinco años ; y, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma.

Tanto Usted, como el Presidente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía , en forma individual.

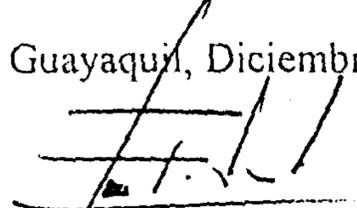
La Compañía **FINANCENTRO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Katia Murrieta Ayala, el 10 de Febrero de 1984; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Marzo de 1984

Muy Atentamente,


Lcda. Lorena Coronel Jones de Vélez
Presidente de la Junta

RAZON : ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA **FINANCENTRO S.A.** para el cual he sido elegido

Guayaquil, Diciembre 29 de 2000


Ing. Efrén Vélez Ycaza.

Ced# 0904921039

Nacionalidad: Ecuatoriana

Avenida Carlos Julio Arosemena Kilómetro 2,5

la presente fecha queda inscrito este

embargo de Gerente General

no(s) 8.862 Registro Mercantil No,

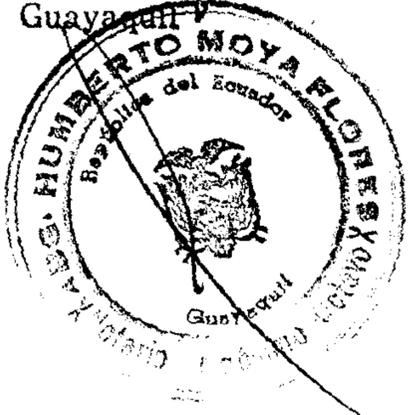
1.961 Repertorio No. 2.440

archivan los Comprobantes de pago por los
cuentos respectivos.-

Guayaquil 10 de Mayo del 2001



~~DR. MARIA PLAZA DE GARCIA~~
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil





0000009

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, INGENIERO EFRÉN VELEZ YCAZA, en mi calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía FINANCENTRO S.A., tengo a bien declarar con juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

ING. EFRÉN VELEZ YCAZA.
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA FINANCENTRO S.A.
C.C. 0904921039
RUC. 0990068783001

Dr. Floro Lynch Vicentini
NOTARIO VICESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

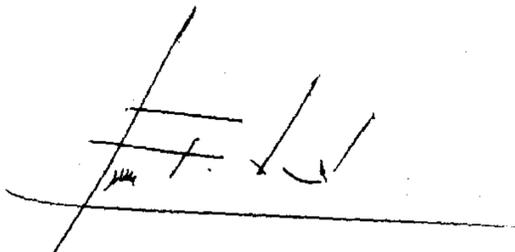
r. Piero Aycart Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000010

El Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Anónima "FINANCENTRO S.A.", declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta de Enero del dos mil tres, que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Que las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por el accionista Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, las mismas que las paga en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado) ABOGADO MARCOS CAAMAÑO GUERRERO.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número cinco mil setecientos treinta y cuatro (5.734). **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE.** Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo **DOY FE.-**

~~Dr. Piero Aycart Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL~~


Ing. EFRÉN VELEZ YCAZA
Compañía FINANCENTRO S.A.
Gerente General

C. C. 0904921039

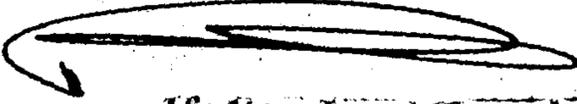
C. V. 051-0206

R. U. C. 0990068783001


DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO

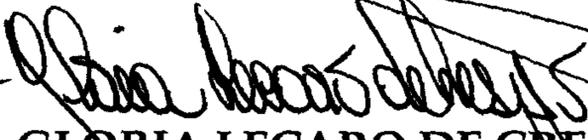
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.
EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-




Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000011

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 35** de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Financentro S.A. celebrada ante mí, de fecha **21 de Agosto de 1995**, de la Escritura Pública de Conversión a dolares, del Capital y de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de la compañía Financentro S.A. mediante la cual deja sin efecto la resolución que constan en dicha escritura, que antecede de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, Marzo 27 del 2003.

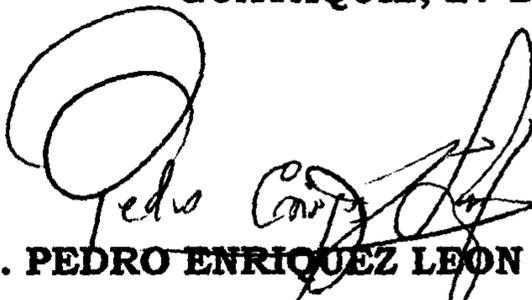

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



RAZON:

ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE:
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN A DOLARES, DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FINANCENTRO S.A., QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **FINANCENTRO S.A.**; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EL **25 DE ENERO DEL 2001**, EN LA NOTARIA A MI CARGO.

GUAYAQUIL, 27 DE MARZO DE 2.003



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN A DOLARES, DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FINANCENTRO S.A., de fecha 21 de Febrero del 2.003, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución # 03-G-IJ-0002575 del INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), dictada el 15 de Abril del 2003.-
GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DEL 2.003.-

00000013

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





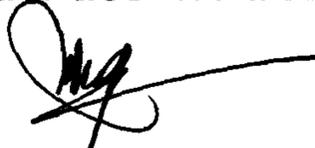
Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000014

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002575, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 15 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **FINANCENTRO S.A.**; de fojas 79.558 a 79.578, número 11.791 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.714 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 53593
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella. Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: 

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "FINANCENTRO S. A.", celebrada en esta Notaría, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, tomé nota de la Resolución Número CERO TRES-G-IJ-CERO CERO CERO DOS CINCO SIETE CINCO, de fecha quince de abril del año dos mil tres, mediante la cual, el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, nueve de julio del año dos mil tres.-



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA